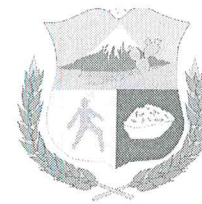




GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 001-2016-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 05 de Febrero del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día viernes cinco de febrero del año dos mil dieciséis, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional **“Conformar las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Período Legislativo 2016”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la Ley precedentemente acotada, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en cumplimiento del Artículo 130° y siguientes del Reglamento Interno del Consejo Regional, las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, se conforman anualmente, teniendo en cuenta la misión finalidad, y las funciones del Gobierno Regional. Su conformación será en lo posible multipartidaria y deberán quedar conformadas en la Primera Sesión Ordinaria del año calendario, a propuesta consensuada del Consejo Regional, para cuyo efecto estarán conformadas por tres (03) Consejeros Regionales, se reúnen en Sesiones Ordinarias por lo menos una vez al mes, en las oportunidades que se determine por acuerdo de las mismas, y en Sesiones Extraordinarias cuando las convoque el Presidente de Comisión. Las deliberaciones de las Comisiones y los Acuerdos que opten constarán en Actas Especiales, autorizadas por el Consejero Delegado y el Secretario General del Consejo Regional;

Que, de conformidad al inciso f) del Artículo 11° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, el Integrar las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales;

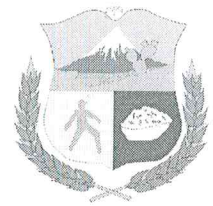
Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 05 de febrero del 2016, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional. Aprobado por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, PARA EL AÑO LEGISLATIVO 2016, el que estará conformado por los Consejeros Regionales:

1. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS AGROPECUARIOS ENERGÍA, MINAS, COMPETITIVIDAD, PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, TURISMO:

Presidente : José Antonio Lima Lucas.
Vicepresidente : William Chávez Ramírez
Integrante : Evelin Natividad Caverro Contreras.

2. COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD, TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO:

Presidente : William Collado López.
Vicepresidente : Fray Carlos Quispe Rivas.
Integrante : William Sánchez Garrafa.

3. COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA, DEPORTE Y RECREACIÓN:

Presidente : Santos Velasque Quispe.
Vicepresidente : José Antonio Lima Lucas.
Integrante : William Chávez Ramírez.

4. COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, ADMINISTRACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL:

Presidente : William Chávez Ramírez.
Vicepresidente : William Sánchez Garrafa.
Integrante : William Collado López.

5. COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, SANEAMIENTO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:

Presidente : Fray Carlos Quispe Rivas.
Vicepresidente : Santos Velasque Quispe.
Integrante : Everaldo Ramos Huaccharaqui.

6. COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL Y COMUNIDADES CAMPESINAS:

Presidente : William Sánchez Garrafa.
Vicepresidente : Evelin Natividad Caverro Contreras.
Integrante : José Antonio Lima Lucas.

7. COMISIÓN ORDINARIA DE PREINVERSIÓN, SUPERVISIÓN, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA:

Presidente : Everaldo Ramos Huaccharaqui.
Vicepresidente : William Collado López.
Integrante : Fray Carlos Quispe Rivas.

8. COMISIÓN ORDINARIA DE ÉTICA, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS, MUJER, JUVENTUDES Y ADULTO MAYOR:

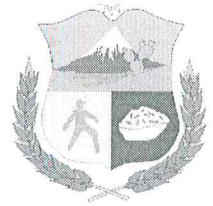
Presidente : Evelin Natividad Caverro Contreras.
Vicepresidente : Everaldo Ramos Huaccharaqui.
Integrante : Santos Velasque Quispe.





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



GUILLERMO QUISPE AYMITUMA
CONSEJERO DELEGADO